



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: SX-JE-120/2021

PROMOVENTES: CIUDADANOS HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA Y OTROS.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/12/2021**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por los **LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, "POR SUPUESTA PROMOCIÓN PERSONALIZADA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y VIOLACIONES A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL"** (sic). **Se tiene por presentado el escrito de los ciudadanos Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández interponiendo Juicio de Revisión Constitucional, en contra de la "Resolución de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche"** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con veinte minutos** del día de hoy **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, constante de cuatro páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en **oficio**.-----

ACTUARIA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: SX-JE-120/2021

**ACTORES: HUGO MAURICIO
CALDERÓN ARRIAGA Y OTROS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.**

Con esta fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con la cédula de notificación electrónica, de fecha treinta y uno de mayo de la presente anualidad; signada por la Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, licenciada María Fernanda Martínez Martínez, y en cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo radicación, admisión y cierre de instrucción dictado el día treinta y uno del mes y año en curso, emitido por el Magistrado Electoral Enrique Figueroa Ávila, Presidente de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente con referencia alfanumérica SX-JE-120/2021; la citada actuaria notifica de manera electrónica al Tribunal Electoral del Estado de Campeche con copia de la referida determinación judicial en archivo digital en su representación impresa firmada electrónicamente; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGA), a las 14:52:00 del día de hoy treinta y uno de mayo del año en curso.- Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA Y UNO DE MAYO
DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**



VISTA, la cuenta secretarial, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral; -----

ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica, de fecha treinta y uno de mayo de la presente anualidad; signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, licenciada María Fernanda Martínez Martínez, y en cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo radicación, admisión y cierre de instrucción dictado el día treinta y uno del mes y año en curso, por el Magistrado Electoral Enrique Figueroa Ávila, Presidente de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente con referencia alfanumérica SX-JE-120/2021; la suscrita actuaría notifica de manera electrónica al Tribunal Electoral del Estado de Campeche con copia de la referida determinación judicial en archivo digital en su representación impresa firmada electrónicamente; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), que en su parte conducente a la letra se transcriben los puntos de **ACUERDO:**

“PRIMERO. Se radica el expediente con los documentos descritos en la cuenta, los cuales se ordena **agregar** a los autos para su legal y debida constancia.

SEGUNDO. Se tiene a Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, promoviendo juicio electoral contra la sentencia emitida por el citado Tribunal en el expediente TEEC/PES/12/2021.

TERCERO. Se tiene a la parte actora señalando como **domicilio** para oír y recibir notificaciones la cuenta de correo personal que indica, con base en el Acuerdo General 4/2020 aprobado por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, por el que se emitieron los Lineamientos aplicables para la Resolución de los medios de impugnación a través del Sistema de Videoconferencias y la fracción XIV de los referidos Lineamientos, de forma excepcional y durante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, es procedente acordar de conformidad la solicitud de que las notificaciones sean practicadas mediante correo electrónico particular que se señale para ese efectos.

En tal virtud, se hace del conocimiento a la parte actora que dicha notificación surtirá efectos a partir de que este Tribunal



tenga constancia de su envío; por tanto, tiene la obligación y es responsable de verificar en todo momento la bandeja de entrada de la cuenta de correo electrónico señalada.

Asimismo, se tiene por **autorizada** para oír y recibir notificaciones a la persona que mencionan en su escrito.

CUARTO. Se tiene a la autoridad responsable rindiendo el informe circunstanciado respectivo y remitiendo las constancias de trámite del expediente, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Asimismo, se tienen por hechas las manifestaciones del Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche relativas al cumplimiento de dar aviso de la presentación del medio de impugnación, lo cual se reserva para que el Pleno de esta Sala Regional realice el pronunciamiento correspondiente.

QUINTO. En virtud de que no se advierte causal notoria o manifiesta de improcedencia, **se admite la demanda** del juicio.

SEXTO. Se **admiten** los elementos probatorios que la parte actora califica como documentales públicas, con la precisión de que el identificado como "PRIMERO", al consistir en una sentencia publicada por la autoridad responsable en su página oficial, de ser el caso, se tendrá como un hecho notorio¹ y el "SEGUNDO", al consistir en el acto impugnado, forma parte de la instrumental de actuaciones.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, apartado 1, inciso f) y 14 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SÉPTIMO. En virtud de que no existe ningún trámite pendiente de realizar y toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado y en estado de resolución, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de sentencia respectivo." (*sic*)

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido del citado acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de la presente anualidad, descrito, emitido por el Magistrado Electoral Enrique Figueroa Ávila, Presidente de la citada Sala Regional, en el expediente con referencia alfanumérica SX-JE-120/2021, así como de la cédula de notificación; lo cual se ordenan imprimir a los presentes autos; lo cual se ordena imprimir y anexar de manera provisional a las copias certificadas de los presentes autos, toda vez que los originales se encuentran en la instancia federal. Así mismo se ordena que una vez que sea remitido el expediente original, sean glosadas a sus originales sin más trámite adicional alguno; para que obren conforme a derecho corresponda. -----



Notifíquese a las partes y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos y alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez
Magistrado Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos

Con esta fecha (31 de mayo de 2021) entrego este expediente a la C. Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----